

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

Fiscalía General



INSTRUCCIÓN GENERAL N° 01/02.

TEMA: Ocupación de calzadas y
comisión de ilícitos con motivo
de manifestaciones.

Sres. Fiscales de Instrucción:

El Sr. Fiscal General en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 171 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7° de la Ley 7826 y sus modificatorias, imparte la siguiente instrucción:

Cuando se tenga conocimiento que personas que manifiestan por la vía pública, ocupen calzadas, impidiendo, estorbando o entorpeciendo el normal funcionamiento de los medios de transporte u ocasionen daños en bienes privados o públicos o cometan otras acciones que encuadren en alguna figura de la ley penal, se deberá ordenar por medio de la fuerza pública -agotadas todas las vías de diálogo en la faz prevencional-, el inmediato desalojo de las mismas con el fin de restablecer su libre circulación y el cese de los efectos de los delitos en curso, iniciándose las respectivas actuaciones.

Al ordenarse dichas medidas, se deberá hacer constar que el Sr. Jefe de Policía, evaluará la

oportunidad de la ejecución, debiendo preservarse en lo posible, la integridad de terceros, de los manifestantes y de las fuerzas de seguridad.

FISCALIA GENERAL, 11 de Enero de
2002.-




DR. CARLOS ALBERTO BAGGINI
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA